

882

biendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los venientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

José M. Ferrer

= Número 46 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 10 de Diciembre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Juan Banaa Martorell, Don Luis G. Pascual González, Don José M. Ferrer Randulfe, Don Salvador Llopis Llorensón, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Bauçà Fies, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Claudio Marqués Marul, Don Bartolomé Garxas Fiol, Don Juan Abuti Cabanellas, Don Bartolomé Ventayol Vansell, Don José L. Moragues Montau, el Interventor de Fondos Don José M. Lafuente Paraisó y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora veinte el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda dar por entrada de los acuerdos de la C. M. Permanente, concediendo gratificación a

por enterada a un- Don José María Mulet, mi dno. encargado del Servicio médico  
 del Sr. M. Pimmanon a funcionarios de este Ayuntamiento, y al Sr. Don Justo Sal-  
 te unmediado oario de Tiente, de Asistencia Pública Democristiana.

3. Acto requerido se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen  
 Se acuerda quede inserto en el Orden del día con el  
 sobre la Mesa. número 3, relativo a concesión de gratificaciones.  
 Seguidamente se da cuenta del dictamen que figura en el

4. Orden del día señalado con el n.º 4, en cuya parte dispositi-  
 va se dice lo siguiente: "1.º Se acuerda que por la Comisión de  
 dictamen para que Plantillas se proceda al estudio de un reajuste de los habe-  
 la C. de Plantillas res o emolumentos que actualmente percibe el personal de la  
 estudio forma con- plantilla de esta forma. Por paración, sometiéndose, luego di-  
 ción gradual por el estudio a la última resolución de la misma y corri-  
 centaje gratifica- quientemente de la Dirección General de Administración  
 Local. = 2.º Habida consideración a los arduos y laboriosos que  
 las comisiones de habrá de resultar el estudio precitado, se acuerda, animis  
 Plantillas y Hacia- mis que por la predicha Comisión de Plantillas se esbo-  
 da para los estudios ce un porcentaje gradual de gratificaciones, sobre el sueldo  
 pertinentes. base y quinquenios que en la actualidad percibe el cita-  
 do personal, a percibir inusualmente desde primer de  
 enero de 1957, con carácter puramente excepcional y even-  
 tual, hasta tanto se apruebe y sea puesto en vigor el reajus-  
 te de haberes de que se hizo anterior mención, o, alterna-  
 tivamente, hasta que por el Estado se dicten normas especí-  
 ficas a este respecto; bien entendido que el otorgamiento de  
 tales gratificaciones, con carácter inusual, es tie-  
 ne otro alcance que el de que nuestros funcionarios puedan,  
 de momento, hacer frente a la cada día creciente carestía de  
 la vida, y sin que, en ningún caso, esta medida generosa, pue-  
 da crear ulteriores derechos activos in parriva, y = 3.º Se acuer-  
 da, complementariamente, que por la propia Comisión de  
 Plantillas o por otra especial que tenga a bien designar la Al-  
 caldía, se estudie con la colaboración de los Jues. Secretarios, In-  
 terventor y Depositarios de este Ayuntamiento, o persona en

quien deleguen, la forma de estructurar la organización y puesta en práctica de un economato en el que mantos perciban haberes o salarios de las Areas municipales, puedan proveerse de productos diversos a precios de corte de origen. V.E., no obstante, como siempre, acordará lo que tenga por más conveniente. = Casas Constitucionales, a principios de diciembre de 1956. = El Comite de Alcaldes. Delegado de la Comisión de Hantillas y de la de Régimen Especial de Personal Obrero. - Domingo Bansaí. - Publicado."

Tasual: Entiende que el estudio que efectue la Comisión pase a informe de la de Hacienda, para luego ser remitido al Pleno, es decir, que el informe sea en relación con el Presupuesto aprobado.

Dopis: Manifiesta que en nombre de la Comisión de Hacienda, pensaba solicitar lo mismo.

Percios: Dice que se siga la misma norma que ha servido de base en el campo laboral, es decir, excluir a los salarios superiores a las cuarenta mil pesetas y que los porcentajes de beneficios a conceder estén en proporción inversa al poder adquisitivo del salario de cada individuo, explicando que a un peón se le ha concedido un 80%, mientras que a los jefes de sección sólo les alcanza un 15 o un 20, con exclusión de los salarios superiores a las 40.000 pesetas. Termina diciendo que se ha de tener cuenta en la comisión, reconociendo que una masa grande necesita ayuda y otra masa que puede defenderse perfectamente y esta no puede gravar las áreas municipales ya de por sí exhaustas y depauperadas.

Bansaí Pérez: Dice que como firmante de la moción agradece las manifestaciones hechas y se suma a la propuesta del Sr. Tasual.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, pasando a las Comisiones de Hantillas y Hacienda, para su desarrollo y estudios pertinentes, con la urgencia expuesta por



el Sr. Ferrer.

5. Seguidamente y con relación al asunto que figura inserto en el Orden del Día con el n.º 5, moción sobre prórroga con la Comisión de Rentas y Exacciones, juntamente con el informe emitido sobre el particular por el Sr. Secretario de la Corporación, ambos documentos leídos en el presente acto, dice el Sr. Ferrer: Que defendiendo aparte la genesis de estas conversiones que parece que unas son contratos de arrendamiento y otras conversiones administrativas, aunque son contratos de arrendamientos de tipo administrativo y no están regidas por la Ley de prórroga, por una razón de equidad, toda vez que el Estado teniendo en cuenta el agobio de locales en los cuales están montados industrias, establece una prórroga para evitar el gran trastorno que dentro de la economía nacional se produciría al ser lanzados, cree que el Ayuntamiento tiene que hacer caso de la necesidad y por un sentido de equidad, en una u otra forma a la prórroga de estos usuarios que son modestos pero que afecta a quince o veinte, por lo que solicita que pase a la Comisión de Rentas y Exacciones para que dictamine en debida forma.

Se acuerda que pase a la Comisión de Rentas y Exacciones, juntamente con el informe de la Secretaría, para que dictamine de nuevo.

6. Seguidamente se acuerda darse por enterada de que por la Superintendencia ha sido aprobado el proyecto de cambio de alineaciones de las calles de San Roque y Capindato de esta ciudad, y que se traslade al propietario del terreno que resulta afectado para su consentimiento y demás que sean pertinentes.

7. Acto se acuerda denegar la petición formulada por el censuario de la Reforma Parcial n.º 12, Don Pedro Allover suspensión plaza de Jureta, denunciando la mora con respecto a su instauración Reformatoria de fecha 4 de abril último en la que se solicitaba del Ayuntamiento que, a partir del día 5 de agosto del año último

y hasta el día en que se obtenga sentencia firme y definitiva en el recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del día 5 de agosto referido, se suspenda el curso del plazo de tres años establecido en la condición décima del pliego de condiciones por el que se rige la concesión, y denegar, como es consecuencia, la suspensión del curso de dicho plazo; y que, con traslado del acuerdo se inserte el informe emitido por el Jefe del Negociado sobre el particular.

En este instante vale del Salón el Sr. Ventayol.

8. Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se transcribe a continuación: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, teniendo en cuenta que es de suma necesidad iniciar la regularización y urbanización de la Plaza Mayor, inmuebles afectados de esta ciudad, la cual ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad Local, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

Que se inicien inmediatamente los trámites del caso para la expropiación de los inmuebles y derechos afectados en la Zona correspondiente a las calles de Sindicato y Bolsería."

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Ventayol.

9. Seguidamente se acuerda que no es aceptable la propuesta formulada por las Religiosas Beatinas de la Inmaculada Concepción en la expropiación del tramo de finca señalada con el n.º 12 de la calle de Vilanova y aprobar la hoja de apreciación suscrita por el Arquitecto municipal Sr. Izquierdo en la que se determina como valor la cantidad de 25.524'35 pts.

Igualmente se acuerda que no son aceptables las siguientes propuestas: la formulada por Don José Fortera Fortes, finca n.º 13 de la calle de Vilanova, aprobándose valoración del Arquitecto que es de 2.980'84 pts.

La formulada por Don Jaime Oliver Campaner, finca n.º 14 y 16 calle Vilanova, aprobándose la hoja minuta por el Arquitecto municipal Sr. Izquierdo que señala la valoración de 8.239'03 pesetas.

La formulada por Don Juan Memany Valent, expropiación 24'44 metros cuadrados correspondientes a finca calle de Vila-nova y A. de la Virgen de la Salud, y que se aprueba la hoja de apreciación suscrita por el mismo facultativo, cuya valoración es la de 2.655'46 pesetas.

La formulada por Doña Margarita y Don Vicente Mir, tramo finca n.º 1, calle de la Merced, aprobándose la hoja de apreciación suscrita por el mismo facultativo, cuya valoración es la de 15.051'19 pesetas.

Trasladas el acuerdo a todos los señores citados propietarios, para que en el término de quince días contesten aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta. Toda aceptación condicional se tendrá por nula. Transcurrido el término de quince días sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta. Si no hubiera acuerdo acerca del justiprecio, los propietarios, para determinarlo, podrán optar por cualquiera de los procedimientos que fija el art.º 149 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, en sus apartados a), b), c) y d). La hoja de valoración que, en su caso, presenten los interesados, firmada por su Jefe, deberá contener los datos precisos y ajustados al procedimiento por que opten. Se presentará en el mismo término de quince días.

10. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "Que se acuerde aprobar el proyecto de presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal afecto a esta Zona, Jr. Ganía-Rius, relativo a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de Mateo Lladó (tramo comprendido entre la plaza General Enríquez Lladó y calle General Ricardó Ortega), Sonrientos Fe-licidad y otras, con setenta y dos, Sonrientos Veintiocho y General Riera (partes la-cargadas a presupuestos ordinarios y en su tramo comprendido entre las calles Padre Extraordinario. Bartolomé Fou y Antonio Marqués Marqués), del presupuesto de esta ciudad y que asciende a un total de trescientas

Veintisiete Mil Trescientas Noventa y Cuatro pesetas setenta y dos céntimos (227.394'72). = Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para los que se crean afectados por dichas obras, puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta. = Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, sea satisfecho el gasto resultante con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 4 de Mayo de 1954 y autorizada la operación de préstamo por la misma Autoridad en fecha 24 de Enero de 1956 y quedando imputada para su pago a la firma de la escritura del préstamo del referido Presupuesto Extraordinario. = Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Diciembre de 1956. = Luis Laxual. = Publicado."

A efectos de su aprobación se hace constar la asistencia al acto de catorce miembros, lo que constituye el "quorum" de los dos tercios del número que de hecho integran la Corporación.

11.

Idem. idem. idem. continuación: "Que se acuerde aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal afecto a esta Zona, fr. calle A. Ferrán y calle Duquerra de la Garbí-Tuis, relativos a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de Adrián Ferrán y Duquerra de la Victoria del Barrio de esta ciudad y que asciende a un total Trescientas Sesenta y Nueve mil Cuatrocientas setenta y siete pesetas (369.467'00). = Que dichas obras se rea-

licen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta. = Que conde de merecer la aprobación la presente propuesta, sea satisfecho el gasto resultante con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 4 de Mayo de 1954 y autorizada la operación de préstamo por la misma Autoridad en fecha 24 de Enero de 1956; y quedando supeditada para su pago a la firma de la escritura del préstamo del referido Presupuesto Extraordinario. = Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 27 de Noviembre de 1956. = Luis Ferrnals. - Publicado."

A efectos de su aprobación se hace constar la asistencia al acto de catorce miembros, lo que constituye "quorum" de los dos tercios del número que de hecho integran la Corporación.

12. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "Que se acuerde aprobar el proyecto de presupuestos formulado por el Arquitecto Municipal afectado a esta Zona, Sr. Gama Lina, relativos a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle Reyes Católicos (en su tramo comprendido entre la calle Heíros de Manacor y la plaza Fuente Coronel Franés) y que asciende a un total de Cuatrocientas Noventa y Nueve Mil Ochocientas sesenta y seis pesetas cincuenta y Un céntimos (499.866'51). = Que di-

Idem. Idem. Reyes Católicos (y Plaza Fuente Coronel Franés, idem.)

chas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, sea satisfecho el gasto resultante con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 4 de Mayo de 1954 y autorizada la operación de préstamo por la misma Autoridad en fecha 24 de Enero de 1956. = Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y conducente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 de Noviembre de 1956. = Luis Tasaual. = Rubricado."

A efectos de su aprobación se hace constar la asistencia al acto de catorce miembros, lo que constituye "quorum" de los dos tercios del número que de hecho integran la corporación.

13.

Acto seguido se acuerda fijar el alquiler mensual del Primer bloque de viviendas Beneficiables propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Es Rafal, en la cantidad de cien cincuenta pesetas, teniendo en cuenta el informe del citado facultativo relativo al coste de las mismas, Sr. García Ruiz, precio asignado a las del segundo bloque y tratarse de viviendas con tres dormitorios todas ellas.

14.

Seguidamente se acuerda aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal, afecto a la Zona de Evacuación, relativo a las obras de construcción del Primer Bloque definitiva subasta del Grupo de viviendas Beneficiables y las de cincuenta

construcción primera  
Bloque Viviendas  
en los Rafal.

ción y muros de sillera del segundo bloque, propiedad de este Ayuntamiento y sitas en la calle de Aragón, en Rafal, que ha realizado mediante subasta pública el contra-  
tista Don Bartolomé Ramón Jaume, toda vez que las obras realizadas cumplen las cláusulas y condiciones técnicas que se fijaron en el correspondiente expediente objeto de la subasta; y, en consecuencia, se pueda formular el Acta de Recepción Definitiva.

15.  
Se acuerda que  
sobre la Mera.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Ofi-  
cio de fecha 15 de Mayo del 2015, sobre normas fijas para el  
servicio del Fland.

Tercero: Opina que el dictamen ha venido fuera de oportu-  
nidad por estar aprobados los Presupuestos del Interior y  
resalta la necesidad de contar con estos servicios para el  
desarrollo, en su día, no sólo de los trabajos de la Comisión de  
Obras y Reforma Interior, sino de los de Urbanismo, deriva-  
dos de la Ley del Suelo, puesto que no es posible una Urbani-  
sación sin conocer el Fland, al objeto de evitar lo que ha ocu-  
rrido en años anteriores, que se han realizado Urbaniza-  
ciones con independencia de otras y al unificarlas ha ha-  
bido diferentes rasantes y curvas de nivel con todos sus  
inconvenientes y termina diciendo que espera que llega-  
do el momento oportuno al proponer un gasto al Ayunta-  
miento se encontrará la modalidad para atenderlo.

Cuarto: Opina que debe quedar sobre la Mera hasta que  
se haya aprobado el Presupuesto de Urbanismo, ya que lue-  
go se contará con cantidad total o parcial para poder  
hacer aprobaciones con la consignación que respalde y  
cubra a la Corporación Municipal de su responsabilidad.  
Se acuerda que quede sobre la Mera.

16.  
Se acuerda celebrar  
segunda subasta  
arrendando arbitrio

Seguidamente se acuerda anunciar la celebración de se-  
gunda subasta por haber resultado desierta la primera,  
para proceder al arrendamiento de la recaudación y aprovecha-  
miento de los Derechos por fijación de anuncios visibles des-

Anuncios y Car-  
teles.

de la vía pública o que se repartan, para los ejercicios de mil novecientos cincuenta y siete y sucesivos hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria de día 10 de septiembre de 1956.

19.

Se acuerda aprobar de Suplementos de Crédito y Habilitaciones dentro del Presupuesto del Interior, por transferencia, cuyos resúmenes son los que se insertan a continuación: "Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cuales no existe crédito, y otras que en el consignado es insuficiente, el Excmo. de Alcalde que suscribe, encargada de los asuntos de Hacienda, y asesorada por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente expediente de Habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, dentro de las partidas del Presupuesto del corriente ejercicio, a saber: =

Aumentos.	Habilitaciones.	Cap.º	Art.º	Partida.
6º-1º-H.- Fintas 350.000'00.	11º-3º-H.- Fintas 62.494'47.			<b>Total Habilitaciones: 418.494'47 pesetas.</b>
				<b>Suplementos. = 1º-2º-13-</b>
				30.000'00 pesetas. - 1º-3º-17. - 20.000'00 pesetas. - 1º-3º-22. - 100'00 pesetas. - 1º-7º-45. - 7.000'00 pesetas. - 1º-8º-53. - 10.000'00 pesetas. - 1º-10º-81. - 3.200'00 pesetas. - 3º-1º-114. - 20.000'00 pesetas. - 3º-1º-116. - 2.500'00 pesetas. - 4º-1º-136 al 140. - 50.000'00 pesetas. - 4º-2º-145 al 149. - 27.000'00 pesetas. - 4º-8º-163. - 1.569'40 pesetas. - 5º-3º-189. - 25.000'00 pesetas. - 5º-2º-192. - 18.000'00 pesetas. - 6º-1º-197. - 110.000'00 pesetas. - 6º-1º-198. - 79.000'00 pesetas. - 6º-1º-222. - 70.000'00 pesetas. - 6º-1º-226. - 60.000'00 pesetas. - 6º-1º-236. - 24.000'00 pesetas. - 7º-3º-262. - 2.277'98 pesetas. - 9º-3º-304. - 22.500'00 pesetas. - 9º-3º-306 y 307. - 200.000'00 pesetas. - 9º-3º-308. - 154.000'00 pesetas. - 9º-3º-310. - 165.000'00 pesetas. - 15º-0º-437. - 7.000'00 pesetas. - 15º-0º-439. - 72.323'30 pesetas. - <b>Total Aumentos. =</b>

1.598.965'15 pesetas. = Bajas. - 1º-3º-7.- 4.000'00 pesetas. - 1º-3º-24.- 9.800'00 pesetas. - 1º-3º-25.- 60.000'00 pesetas. - 1º-3º-26.- 50.000'00 pesetas. - 1º-4º-30.- 19.773'96 pesetas. - 1º-4º-31.- 90.289'48 pesetas. - 1º-4º-32.- 98.087'50 pesetas. - 1º-4º-40.- 2.000'00 pesetas. - 1º-5º-42.- 5.000'00 pesetas. - 1º-10º-80.- 10.000'00 pesetas. - 1º-11º-105.- 123.799'56 pesetas. - 2º-1º-113.- 4.000'00 pesetas. - 2º-1º-119.- 100.000'00 pesetas. - 3º-1º-125.- 12.000'00 pesetas. - 4º-2º-152.- 9.000'00 pesetas. - 4º-4º-160.- 30.000'00 pesetas. - 5º-1º-128.- 35.000'00 pesetas. - 6º-1º-195.- 40.000'00 pesetas. - 7º-1º-247.- 7.000'00 pesetas. - 7º-2º-252.- 50.000'00 pesetas. - 7º-2º-258.- 5.000'00 pesetas. - 7º-3º-265.- 10.000'00 pesetas. - 7º-5º-279.- 3.000'00 pesetas. - 7º-5º-280.- 1.000'00 pesetas. - 10º-1º-312.- 452.271'65 pesetas. - 10º-1º-313 al 334.- 5.000'00 pesetas. - 10º-1º-336.- 30.000'00 pesetas. - 10º-1º-338.- 10.000'00 pesetas. - 10º-6º-338.- 37.500'00 pesetas. - 10º-8º-393.- 160.000'00 pesetas. - 11º-1º-399.- 4.000'00 pesetas. - 11º-3º-409.- 29.443'00 pesetas. - 11º-6º-422.- 6.000'00 pesetas. - 13º-3º-426.- 25.000'00 pesetas. - 13º-3º-427.- 70.000'00 pesetas.

Total Bajas. - 1.598.965'15 pesetas. =

base de incurrir la aceptación de V. J. la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de créditos por transferencia, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo III del Artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). = Este es el parecer de la Comisión, no obstante V. J. como siempre resolverá. - Palma de Mallorca 5 de Diciembre de 1956. = El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Salvador Llopis. - Publicado. A efectos de mi aprobación se hace constar la existencia al acto de todos los miembros, lo que constituye "quorum" de los dos tercios del número que de hecho integran la Corporación.

18.

seguidamente se procede al correspondiente sorteo para la amortización de documentos u otros títulos del empréstito de...

diante corte, la amortización de 205 títulos del bono de Aguas de 1932, dando el siguiente resultado y quedando, por tanto, amortizados los títulos cuyos números se insertan a continuación:

bono de Aguas de 1932.

<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>
1.-	6.	31.-	503.
2.-	7.	32.-	511.
3.-	19.	33.-	522.
4.-	29.	34.-	532.
5.-	30.	35.-	550.
6.-	52.	36.-	557.
7.-	53.	37.-	563.
8.-	60.	38.-	585.
9.-	73.	39.-	596.
10.-	75.	40.-	601.
11.-	108.	41.-	606.
12.-	110.	42.-	610.
13.-	112.	43.-	615.
14.-	118.	44.-	669.
15.-	127.	45.-	693.
16.-	169.	46.-	716.
17.-	170.	47.-	729.
18.-	179.	48.-	732.
19.-	209.	49.-	741.
20.-	211.	50.-	818.
21.-	215.	51.-	829.
22.-	223.	52.-	853.
23.-	240.	53.-	886.
24.-	264.	54.-	889.
25.-	292.	55.-	903.
26.-	339.	56.-	912.
27.-	340.	57.-	914.
28.-	408.	58.-	915.
29.-	446.	59.-	946.
30.-	458.	60.-	974.
61.-	1.063	91.-	3.100
62.-	1.100	92.-	3.131
63.-	1.147	93.-	3.212
64.-	1.151	94.-	3.286
65.-	1.277	95.-	3.401
66.-	1.294	96.-	3.456
67.-	1.355	97.-	3.481
68.-	1.375	98.-	3.501
69.-	1.390	99.-	3.503
70.-	1.607	100.-	3.654
71.-	1.543	101.-	3.683
72.-	1.638	102.-	3.809
73.-	1.639	103.-	3.865
74.-	1.643	104.-	3.950
75.-	1.764	105.-	4.014
76.-	1.780	106.-	4.133
77.-	1.850	107.-	4.245
78.-	2.047	108.-	4.271
79.-	2.074	109.-	4.332
80.-	2.091	110.-	4.365
81.-	2.115	111.-	4.422
82.-	2.127	112.-	4.440
83.-	2.202	113.-	4.472
84.-	2.205	114.-	4.480
85.-	2.420	115.-	4.481
86.-	2.541	116.-	4.497
87.-	2.693	117.-	4.509
88.-	2.725	118.-	4.512
89.-	3.013	119.-	4.648
90.-	3.079	120.-	4.675



<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>
121.-	4.686	143.-	6.061
122.-	4.797	144.-	6.089
123.-	4.813	145.-	6.274
124.-	4.818	146.-	6.910
125.-	4.915	147.-	6.636
126.-	4.926	148.-	6.666
127.-	5.055	149.-	6.705
128.-	5.066	150.-	6.784
129.-	5.136	151.-	6.786
130.-	5.143	152.-	6.899
131.-	5.170	153.-	6.997
132.-	5.181	154.-	7.052
133.-	5.222	155.-	7.060
134.-	5.277	156.-	7.066
135.-	5.289	157.-	7.075
136.-	5.349	158.-	7.156
137.-	5.600	159.-	7.225
138.-	5.670	160.-	7.388
139.-	5.704	161.-	7.433
140.-	5.806	162.-	7.545
141.-	5.949	163.-	7.582
142.-	5.987		
		164.-	7.652
		165.-	7.714
		166.-	7.778
		167.-	7.877
		168.-	7.891
		169.-	8.007
		170.-	8.028
		171.-	8.061
		172.-	8.183
		173.-	8.205
		174.-	8.256
		175.-	8.276
		176.-	8.319
		177.-	8.388
		178.-	8.421
		179.-	8.452
		180.-	8.462
		181.-	8.558
		182.-	8.583
		183.-	8.653
		184.-	8.693
		185.-	8.699
		186.-	8.789
		187.-	8.875
		188.-	8.888
		189.-	8.910
		190.-	9.001
		191.-	9.023
		192.-	9.133
		193.-	9.220
		194.-	9.245
		195.-	9.276
		196.-	9.470
		197.-	9.478
		198.-	9.660
		199.-	9.688
		200.-	9.713
		201.-	9.778
		202.-	9.787
		203.-	9.932
		204.-	9.971
		205.-	10.000

**URGENCIA**

Se acuerda Declaración de Urgencia: Seguidamente, no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

**I.**

Seguidamente se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, disponiéndose dar curso a las comisiones de Obras y Especial de Enrambe, por enterada de curso en trámite de liquidación la segunda, y designando a la Alcaldía disol- los señores Fereis y Pasual para tramitar los asuntos correspondientes a la Comisión Municipal Permanente. Explíase las dificultades en que se va a encontrar la Comisión de Alcaldía delegada de Obras al tener que dar curso a las comisiones de Obras y Especial de Enrambe y designa

mandó a los Jres. mollar Presupuestos extraordinarios y otros asuntos que  
Tercio y Pasual, sean de la competencia del Ayuntamiento Pleno, al no ha-  
para tramitar los bu comisión designada para informarlos y deja que os-  
asuntos de la C. be este aspecto informe la Secretaría.

M. Firmamente. Secretario: Manifiesta que lamenta no poder complacer  
al Sr. Tercio puesto que se trata de un asunto de urgencia  
y cualquier opinión que emita puede ser como enjuicio a-  
miento del Decreto de la Alcaldía.

Pasual: Entiende que debe ser considerado el problema que  
puede representar y previos los estudios que se estimen per-  
tinentes, la Alcaldía resuelva.

Tercio: Opina que en cuanto a Ensamble no representa di-  
ficultad porque continuará en plan de liquidación, pero  
no así en Obras.

Alcalde: Dice que se estudiará este asunto.

Se acuerda darse por enterada del Decreto de la Alcaldía.

II.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión  
de Ensamble y Viviendas, que dice así: "Examinando un reme-  
ber dictamen re- mente de 593.634'32 Pes. en el capítulo IX, Artículo 2º, Partida  
lativo adquisición 303 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Excmo.  
terrenos para construcción "Aportación Ayuntamiento para la construcción  
trucción Viviendas de Viviendas de Renta Limitada que se efectuarán con preste-  
Renta Limitada, nos del Instituto Nacional de la Vivienda y otras Entidades,  
computando el on como adquisición de solares" y teniendo en cuenta el in-  
compromiso como forme emitido por el Arquitecto Municipal Sr. García-Peña re-  
tal, amparado en lativo a la conveniencia de adquirir solares para poder cons-  
el artº 693 de la tuis sobre los mismos Viviendas de Renta Limitada para po-  
Ley y 195 del Regla- der cobijar en forma adecuada y de una manera relativa-  
mento de Hacin- mente económica a la gran cantidad de peticiones que pe-  
das Locales. san actualmente sobre esta Excmo. Corporación; el jefe de Je-  
ción que suscribe es del parecer procede que previa propues-  
ta de la Comisión Especial de Ensamble y Viviendas, por  
el Excmo. Ayuntamiento en Pleno se acuerde la adquisi-  
ción de terrenos adecuados propuestos del Facultativo de

refrendada y de conformidad con lo establecido en el art.º 11  
 apartado a) del vigente Reglamento de Bienes de las Entida-  
 des Locales, en relación con el art.º 37 apartado 4º del Regla-  
 mento de Contratación de Corporaciones Locales, y 312 de la  
 Ley de Régimen Local. = V. p. no obstante resolver lo que es-  
 time mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Diciembre  
 de 1956. = José Mir, - Rubricado. = "Excmo. Señor: = La Comisión  
 Especial de Encombre y Viviendas se ha enterado del prece-  
 dente informe del jefe de sección y de conformidad con las ra-  
 zones expuestas se ha en proponer a V. E. = Acuerde la apro-  
 bación del correspondiente pliego de condiciones relativo  
 a la adquisición de ochocientos o diez mil metros cuadrados  
 de terreno apto para la construcción de un grupo de vivien-  
 das de Renta Limitada, con un precio máximo de ochenta  
 pesetas el metro cuadrado, con el fin de no gravar en de-  
 manía el presupuesto de las obras y su correspondiente reper-  
 cusión en los tipos de alquiler. = Teniendo en cuenta lo que  
 dispone el art.º 11 apartado a) del vigente Reglamento de  
 Bienes de las Entidades Locales en relación con el art.º 37  
 apartado 4º del Reglamento de Contratación de Corpora-  
 ciones Locales, se adquirirían dichos solares mediante  
 los trámites de concurso público. = El gasto resultante para  
 cubrir dicho concurso, será ratificado con cargo al capítulo  
 1º del Artículo 3º Partida 302 del vigente Presupuesto Ordina-  
 rio de Gastos de este Excmo. Ayuntamiento, en la cual  
 se dispone en la actualidad de quinientas Noventa y  
 Eres Mil seiscientos Treinta y Cuatro pesetas Treinta y  
 Dos céntimos (593.634'32). = Esto es el parecer de la Comisión  
 informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que  
 estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Di-  
 ciembre de 1956. = Luis Pasual. - Rubricado."

Pasual: Pregunta si con la aprobación de este dictamen  
 quedará la cantidad a resultar.

Interventor: Dice que convendría dar personalidad a la

consignación antes de 31 de diciembre, pero como la subasta no podrá haberse tramitado en su totalidad, estima que cabría acordar computar el compromiso como tal, amparado en el art.º 639 de la Ley y 195 del Reglamento de Haciendas.  
 Parnual: Entiende que cabe hacer la modificación oportuna al dictamen, con la indicación formulada por el Sr. Interventor.

Así se acuerda.

En este instante abandona el Salón el Hon. Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia el Consejero de Alcalde Sr. Pauaí Martorell.

III.

Seguidamente se acuerda aprobar, exponiéndolo a efectos de acuerdo aprobar, de reclamación, el dictamen proponiendo una transferencia exponiéndolo a efectos de crédito en el Presupuesto de Fempas Fimbras del costo de reclamación, corriente año, cuyo resumen es el siguiente: "El que con habilitación de crédito, cumplimentando el Decreto que precede, ha examinado detenidamente los créditos consignados en los diversos capítulos y artículos que integran el presupuesto especial del servicio de Fempas Fimbras del ejercicio corriente, resultando de todo ello que a su finis para atender la obligación a que dicho decreto se contrae, es preciso acudir a la oportuna habilitación de crédito por transferencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, toda vez que existe Superavit a consecuencia del acuerdo Plenario de fecha 20 Abril de 1956; es mi dictamen que procede acordar la transferencia de crédito que a continuación se detalla. =

Transferencia

Del	Peretas.	Al	Peretas.
Superavit	setenta y seis mil - cuatrocientas cua- renta y cinco peretas con cincuenta y cuatro centimos.	Habilitación	setenta y seis mil cuatrocientas cua- renta y cinco peretas con cincuenta y cua- tro centimos.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará, como siempre, lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a cinco de diciembre de 1956. = El Vice-Interventor, - Pedro Fluxá, - Publicado."

A efectos de su aprobación se hace constar la existencia de tres miembros de los que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta.

Garañ: Fone de manifiesto su aversión a los anuntos de urgencia por entender que es distraerlos del conocimiento de los concejales que han de pronunciarse sobre los mismos. Añade que acude a la secretaría para estudiar a fondo las cuestiones que se remiten al Pleno y a la C. H. Permanentemente, y los anuntos de urgencia se le enajenan de este estudio. Pregunta que sólo sean tratados en trámite de urgencia los que verdaderamente tienen este carácter.

## IV.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de Obras, se acuerda quede por el que se propone sea fijado el precio de un solar un- sobre la Mera dicta- plazarlo en lugar de la Reforma N.º 12.  
nente sobre fijación Pleno: Explica que este anunto se llevó a la Comisión  
valor solar Refor- Municipal Permanentemente y se entendió que era materia del  
ma N.º 12. Pleno.

Añade que se han vendido solares de la Reforma N.º 12 a distintos precios; en conocimiento del Ayuntamiento a 1.500 pesetas, la mayoría, luego a 2.000 y ahora se ha entendido que el precio mínimo ha de ser el de 3.000 pesetas m. cuadrado. Añade que tiene un doble aspecto pues en caso de reversión de la Reforma, al efectuarse la liquidación se computarían los precios de los solares autorizados por el Ayuntamiento aunque se haya obtenido un fruto superior y en previsión de tal eventualidad se ha señalado el precio propuesto que no se sabe si realmente es el que le corresponde, pero que se pronuncia para que quede sobre la Mera al objeto de que el concejalis pueda estudiarlo.

Pleno: Pregunta si ha informado el cuerpo técnico, y de todos modos apoya la petición del Sr. Pleno de que quede sobre

la Mera.

Tercero: Manifiesta que en el caso de que pueda interpretarse como interpeiniento de la Reforma no convenida quedara sobre la Mera, pues seria un argumento a favor del beneficiario.

Se acuerda quede sobre la Mera.

7.

Se acuerda darse por recibidas las obras de instalación de alumbrado en Zona Mercado del Olivar.

Acto seguido se acuerda aprobar el siguiente documento: = "Esta Alcaldía tiene a bien poner en conocimiento de la Excm. Corporación Municipal, que el pasado 10 de Noviembre, tuvo lugar la puesta en marcha de la instalación eléctrica correspondiente a la Plaza del Olivar y vías adyacentes, cuyo proyecto realizado por el Ingeniero Municipal Sr. Fortes Jaume llevo a cabo Edificios y Urbanizaciones, S. A. a través de la firma eléctrica Española, según acuerdo Municipal del 24 de Agosto último. = Visto el informe del citado técnico, en el que no se hace objeción alguna a la realización llevada a cabo, el Alcalde que suscribe se ha visto en proponer a la Excm. Corporación, acuerde dar por recibida la obra de referencia. = V. C. resolverá lo que estime oportuno. = Palma 10 de Diciembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Manamet. - Publicado."

Pregos y Preguntas: Tercero: Manifiesta que los parterres que existen en la Muralla, en sus jardines, rellenos de arena para juego de los niños, como consecuencia de las lluvias se han inundado y existen materiales en descomposición, rogando que se proceda a su arreglo.

Paranal: Dice que la Comisión de Enseñanza, hace dos días, que cursó visita a dicho lugar, percatándose de lo manifestado por el Sr. Tercero, y que se han tomado las medidas oportunas para su arreglo.

Por Secretaría se hace constar que los señores que han defacto de asistir al acto, no han presentado excusa alguna.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos



margineras rubrica, que firman todos los señores asistentes al ac-  
to y de todo lo cual certifico.

Et Alcalde,

Rausa Martorell

Fanual

~~Handwritten signature~~  
~~Handwritten signature~~  
~~Handwritten signature~~

Salvador

Garcia

Chausa

Jorda

Fortuny

Handwritten signature

Garcias

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Et Interventor,

Handwritten signature

Et Secretario,

Handwritten signature

= Número 47 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia  
de Baleares, siendo la hora veinte y treinta minutos del dia

ochos de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, me  
constituyó en el Salón de Jenerales de esta Casa Consistorial,  
con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moraques, al ob-  
jeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convoca-  
toria y no habiendo número suficiente de señores voca-  
les para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segun-  
da, el próximo día diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

me = *[Signature]*

= Número 48 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayunta-  
miento Pleno en segunda convocatoria el día 10 de Di-  
ciembre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provin-  
cia de Baleares, siendo la hora veinte y cincuenta minutos  
del día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y  
seis, se reúne en el Salón de Jenerales de esta Casa Consistorial,  
bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Bau-  
cañ Mantorell, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia  
de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Luis G.  
Farrual Gausátes, Don José María Ferris, Don Salvador Llo-  
pis Lorenson, Don Antónis Garau Vidal, Don Domingo Pansa  
Ferrer, Don Bartolomé Gaitá Horrach, Don Antonio Fortuny  
Moraques, Don Claudi Marqués Maucel, Don Bartolomé  
Garcías Fiol, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Bartolomé  
Ventayol Varrull, Don José Luis Moraques Moulau, el Inter-  
vutor de Fondos, Don José María Lafuente Paraiso, y asistidos  
de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora  
veinte y cincuenta y dos minutos, el Sr. Presidente abre la  
sesión.



3. Queda sobre la Mesa, de-  
biéndose ser repartidas por  
copias a los señ. Concejales,  
Proyecto de Presupuesto  
especial de 1957.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el Pro-  
yecto de Presupuesto Especial para Urbanismo, conves-  
ciento al año 1957, y que se repartan copias del mismo  
a los señores Concejales para su estudio.

En Secretaria se hace constar que los señores que han dejado  
de asistir al auto, no han presentado excusa alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sien-  
do la hora veinte y cinco minutos y nueve minutos, el Sr. Presi-  
dente levanta la sesion de la que se extiende la presente ac-  
ta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asis-  
tentes al auto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde ayal.  
(Sr. Borna Masferrer)

Arnau

Borna Masferrer

Fortuny

Garcia

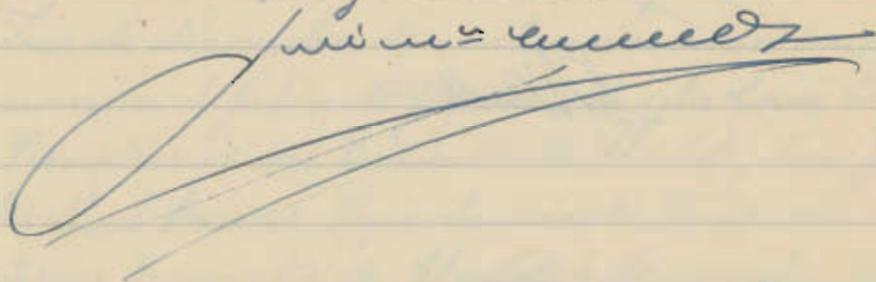
Llorens

El Interventor,

El Secretario,

Se inutilizan los folios 294 vuelta al 300, por ser insuficientes para la transcripción de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas en primera y segunda convocatoria los días veintiseis y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente.

El Secretario,

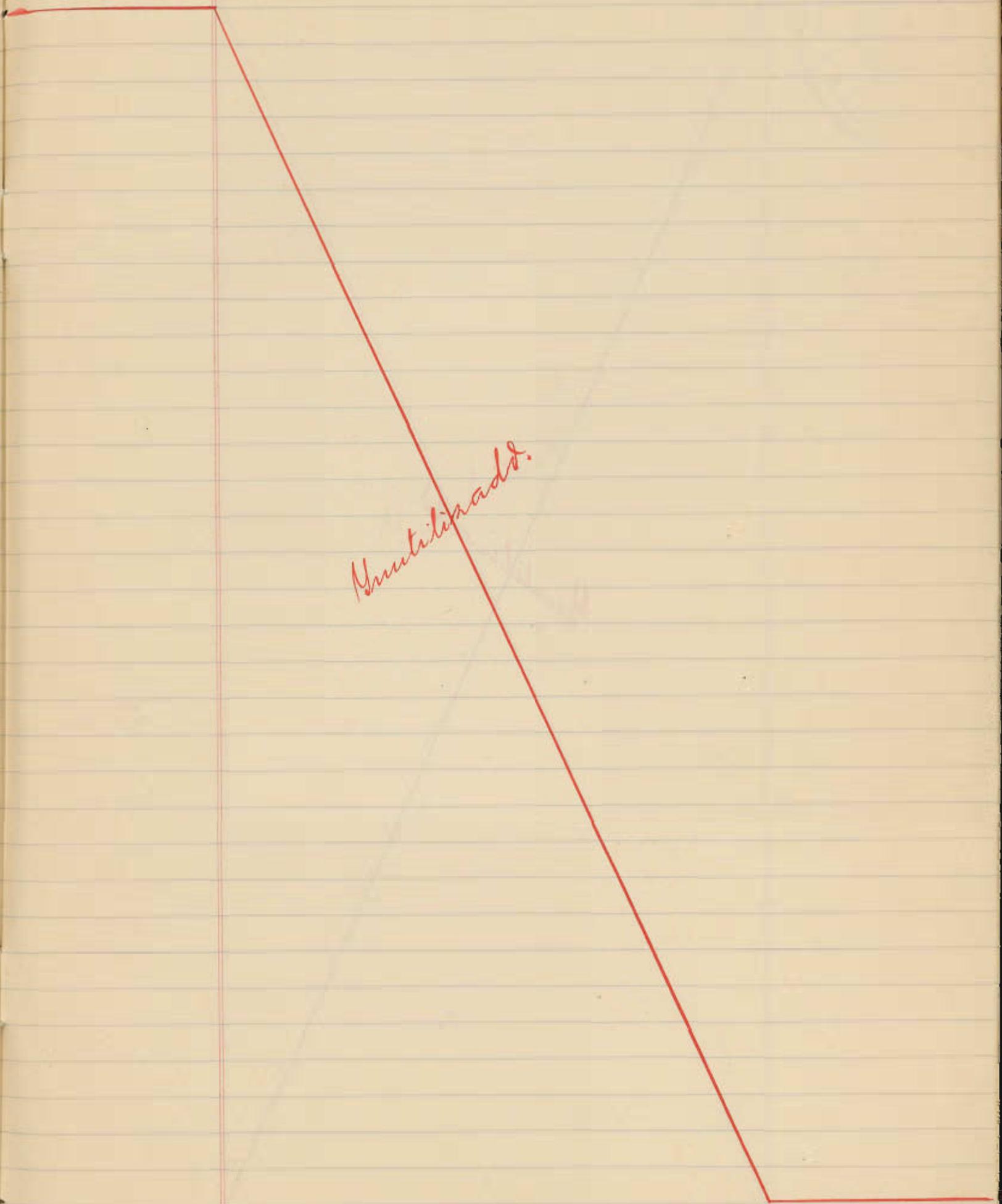




*Yুক্তিতोदो.*

Yuntulizadd.

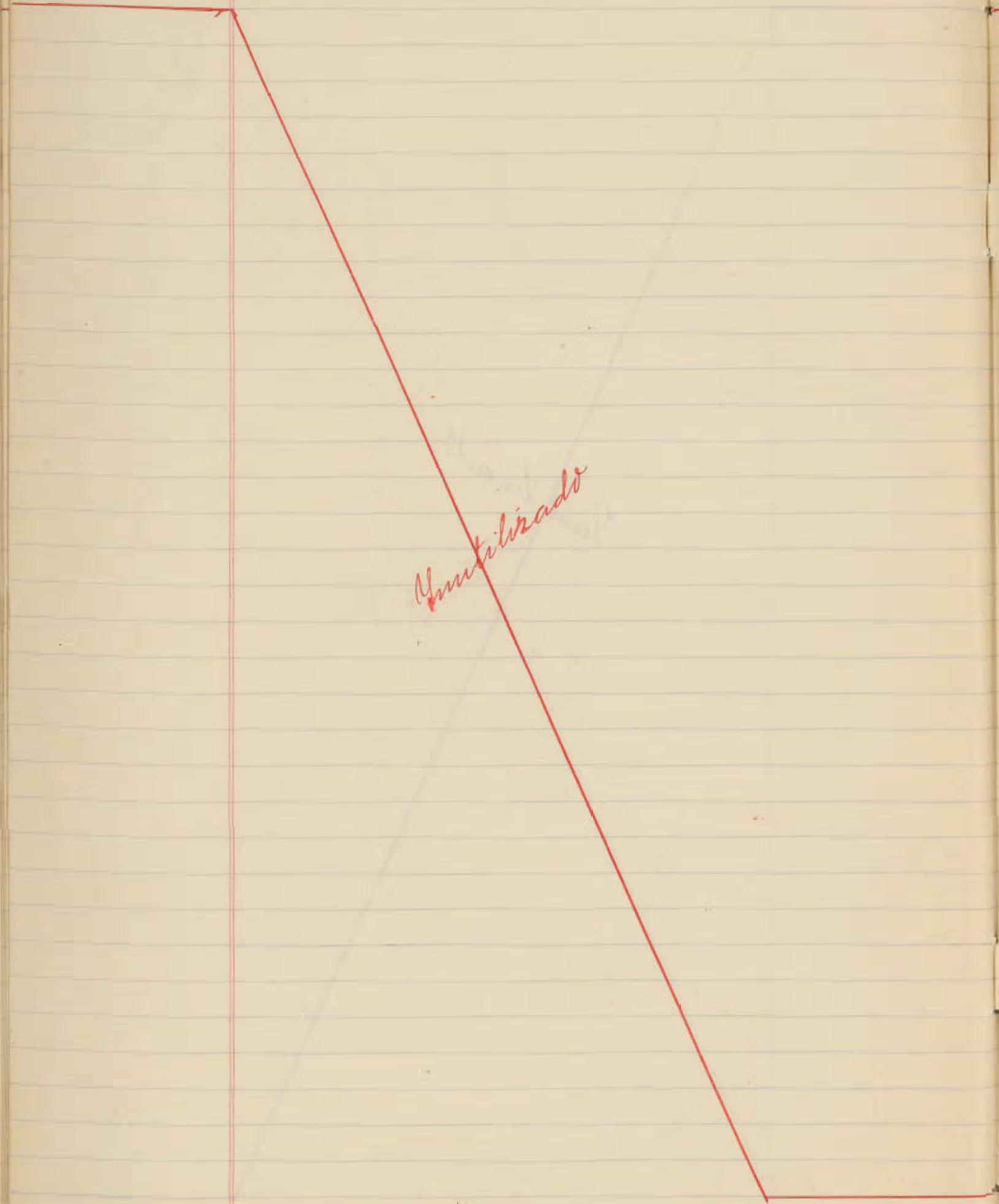
Mutilisadd.



*Antiliasat.*



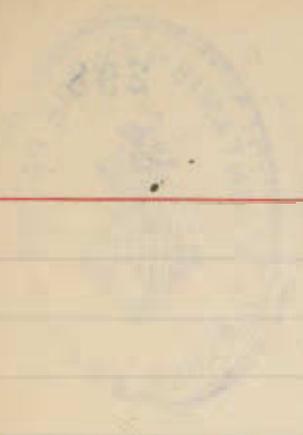
*Utilisadd.*



Utilizado



*Ynutilisadd.*



*Yuntikisadd.*



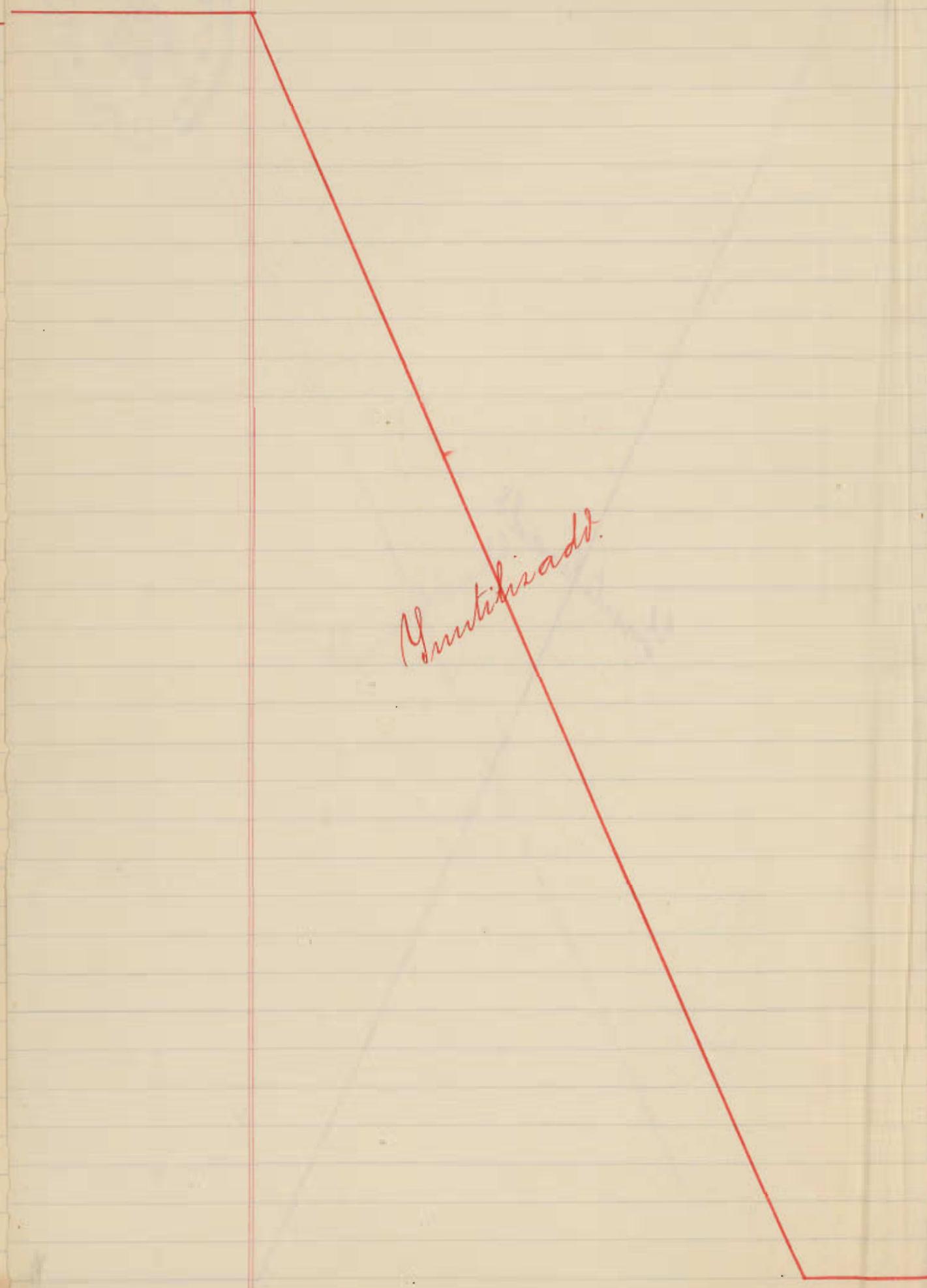
*Utilizada.*

873

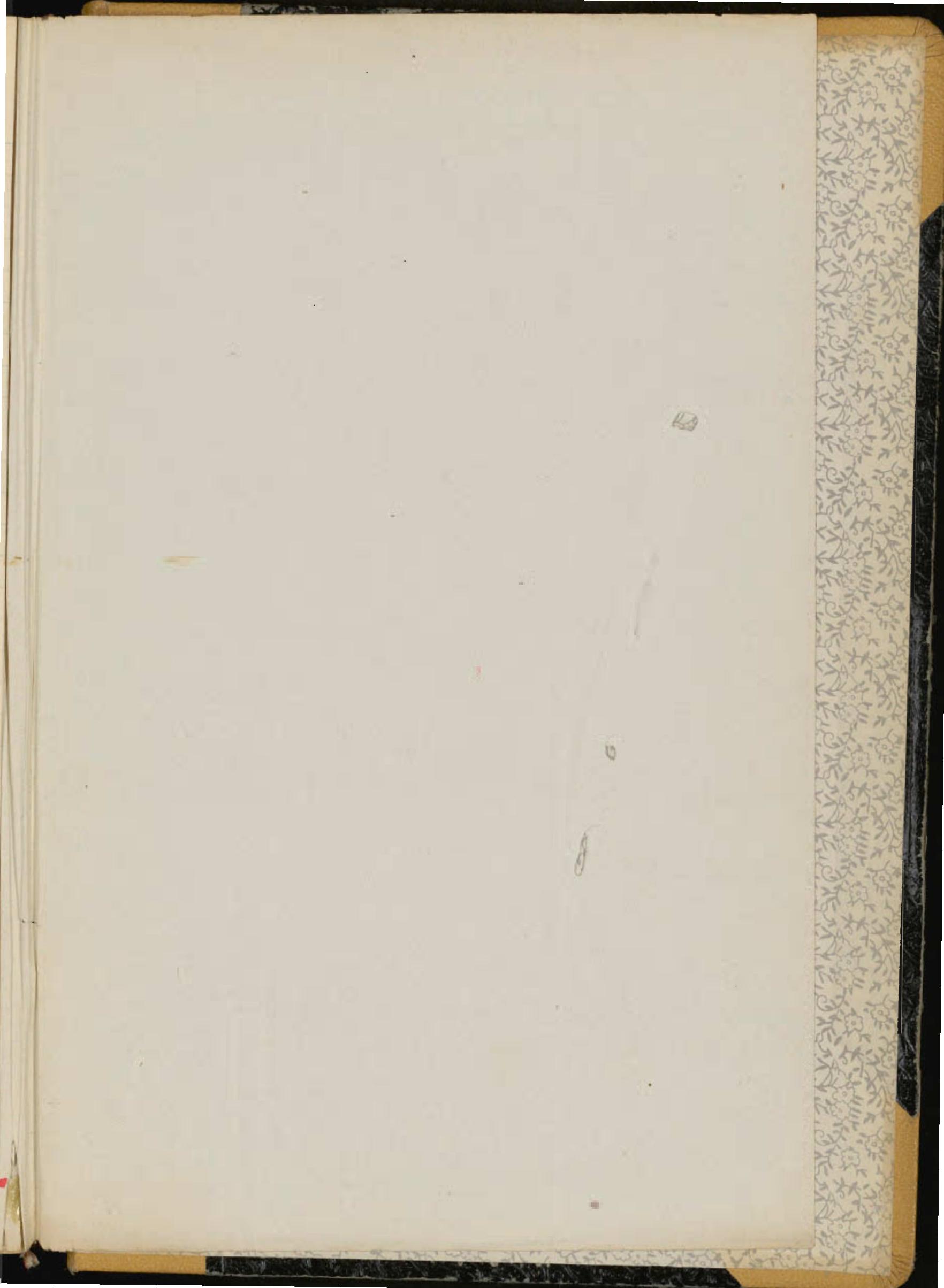
Mutiliadt.

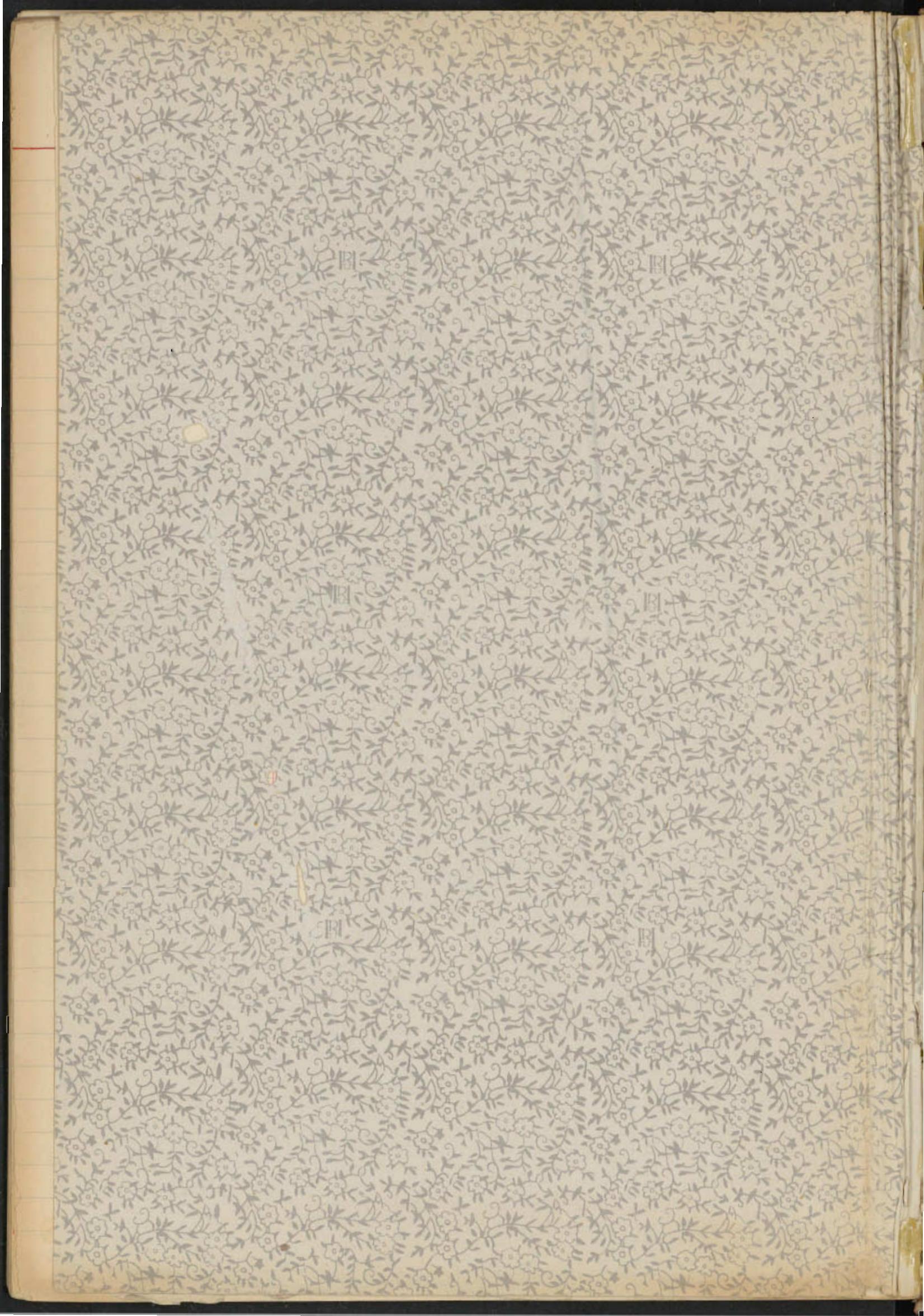


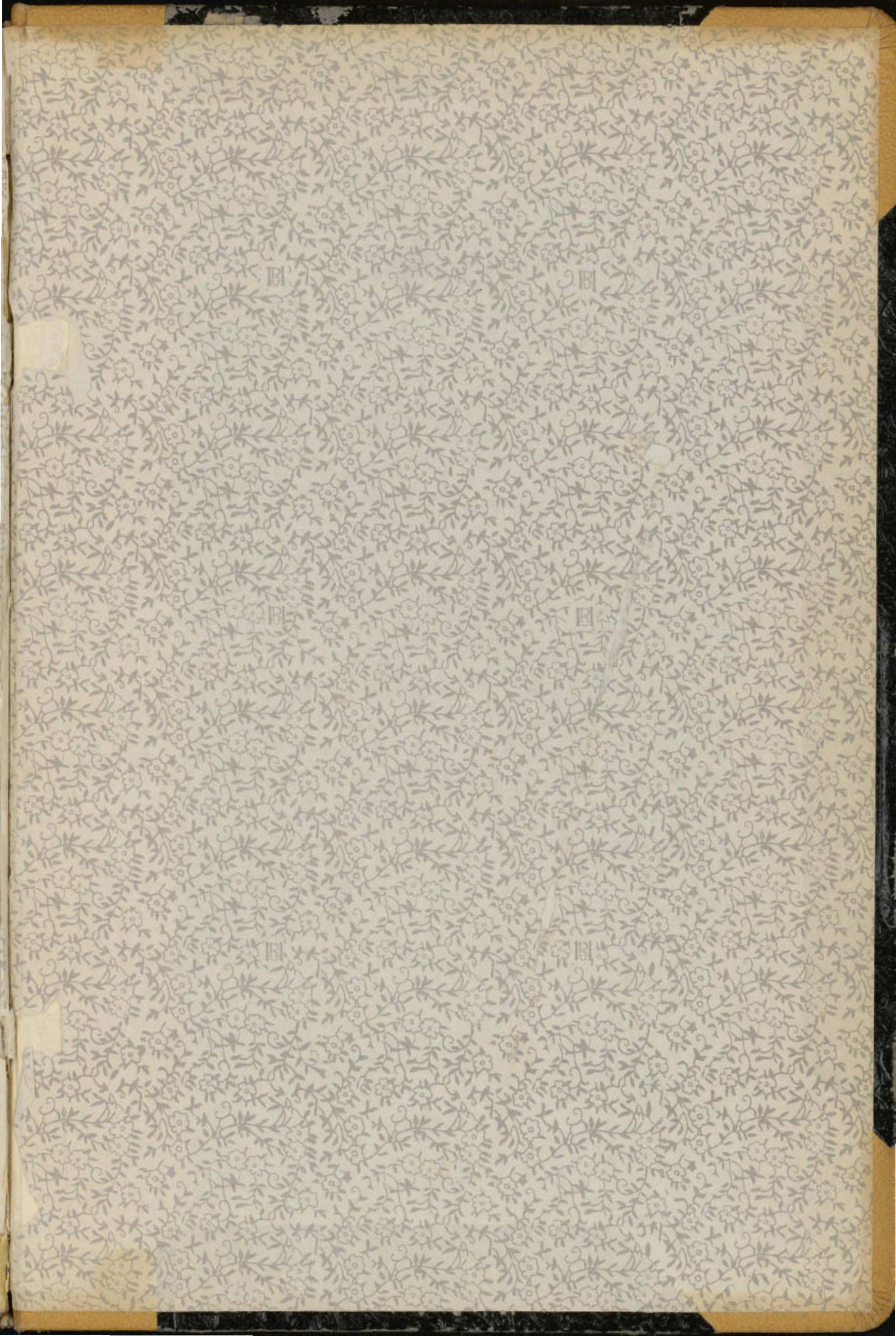
*Muntalivadd.*



Antikisadi.







ARCHIVO  
DE

LIBRO

DESDE  
DE 1,953  
DE 1,953